

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0056-2020/SBN-GG

San Isidro, 5 de octubre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 00544-2020/SBN-OPP de fecha 23 de setiembre de 2020, complementado con el Informe N° 00563-2020/SBN-OPP de fecha 30 de setiembre de 2020, ambos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00099-2020/SBN-OAJ de fecha 2 de octubre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 0006-2020/SBN-GG de fecha 23 de enero de 2020, se aprobó el Lineamiento N° 001-2020/SBN-OPP denominado "*Lineamientos para la Ejecución Presupuestaria en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN*", con el objeto de establecer disposiciones que orienten la fase del proceso de ejecución presupuestaria en la SBN, para una gestión simplificada y eficiente, que contribuya al logro de los objetivos estratégicos institucionales;

Que, a través de los literales a) y b) del numeral 6.3 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2017/SBN denominada "*Disposiciones para la emisión de documentos normativos en la SBN*", aprobada con la Resolución N° 051-2017/SBN, se establece que los documentos normativos aprobados se revisarán en forma obligatoria una vez al año y cuando corresponda su actualización de acuerdo a los criterios de mejora continua, modernización y simplificación, como resultado de los cambios que se produzca o según norma legal pertinente; siendo los Órganos y Unidades Orgánicas proponentes, los responsables de conducir la revisión y proponer la actualización por inconsistencias o posibilidad de mejora, de los documentos normativos, remitiendo la propuesta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación y emisión de opinión técnica; posteriormente dicha propuesta será remitida a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la opinión jurídica correspondiente, respectivamente;

Que, asimismo, en el punto i), literal a), sub numeral 6.3.4 del numeral 6.3 de las Disposiciones Específicas de la precitada Directiva, se indica que los Lineamientos a nivel interno institucional son aprobados por la Gerencia General, previa visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del área que los formula y de las áreas involucradas;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en calidad de unidad de organización proponente y a la vez como órgano técnico encargado de evaluar las propuestas de modificación

normativa, a través del Informe N° 00544-2020/SBN-OPP, complementado con el Informe N° 00563-2020/SBN-OPP, indica que considerando lo expresado en el Informe Personal N° 00007-2020/SBN-OPP-CAMC del Supervisor de Presupuesto, cuando señala que se han presentado algunas limitaciones en la atención de las solicitudes de modificaciones presupuestales, deviene en acciones susceptibles de ser simplificadas, como en el numeral 5.4.4 de los Lineamientos Específicos del Lineamiento N° 001-2020/SBN-OPP denominado "*Lineamientos para la Ejecución Presupuestaria en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN*", aprobado por la Resolución N° 0006-2020/SBN-GG, donde es necesario realizar precisiones respecto a los registros que se deben realizar y la comunicación de la denegatoria, lo que hace que la regulación cumpla con su rol normativo y orientador, lo que posibilita el incremento de la eficiencia en la gestión; y, en lo que corresponde al numeral 5.4.5 de la precitada norma, justifica el reemplazo de la totalidad del texto como necesidad de regular aspectos que complementan el numeral anterior, dejando de lado los detalles del anterior texto. En tal sentido, propone redacciones para modificar ambos numerales, expresa que dichos cambios corresponden a procesos de racionalización y simplificación administrativa, por lo que concluye con una opinión técnica favorable para la continuación del trámite de aprobación pertinente;

Que, con el Informe N° 00099-2020/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la modificación de los numerales 5.4.4 y 5.4.5 de los Lineamientos Específicos del Lineamiento N° 001-2020/SBN-OPP, conforme a lo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 00544-2020/SBN-OPP, complementado con el Informe N° 00563-2020/SBN-OPP y con la precisión en la redacción del numeral 5.4.5 prevista en el Anexo de su informe, permitirá establecer actividades y funciones con mayor precisión, que facilitará a los servidores de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto un mejor manejo de los pedidos de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se realicen en la entidad, lo cual forma parte de la adecuación progresiva e incorporación de criterios de mejora continua, modernización y simplificación en las herramientas de gestión interna, en tal sentido, concluye con una opinión legal favorable al señalar que la propuesta de modificación normativa se encuentra conforme a la Directiva N° 002-2017/SBN denominada "*Disposiciones para la emisión de documentos normativos en la SBN*", aprobada con la Resolución N° 051-2017/SBN;

Que, atendiendo a la propuesta y opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, sustentado con los informes citados en los considerandos precedentes, resulta procedente modificar los numerales 5.4.4 y 5.4.5 de los Lineamientos Específicos del Lineamiento N° 001-2020/SBN-OPP, denominado "*Lineamientos para la Ejecución Presupuestaria en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN*", aprobada por la Resolución N° 0006-2020/SBN-GG;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2017/SBN, aprobada por la Resolución N° 051-2017/SBN y en uso de la atribución prevista en el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifíquese los numerales 5.4.4 y 5.4.5 de los Lineamientos Específicos del Lineamiento N° 001-2020/SBN-OPP denominado "*Lineamientos para la Ejecución Presupuestaria en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN*", aprobado con la Resolución N° 0006-2020/SBN-GG de fecha 23 de enero de 2020, en los términos siguientes:

“5.4 Modificaciones presupuestarias.

(...)

5.4.4 La OPP evaluará la pertinencia de la solicitud presentada, en el marco del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), la PCA y el POI y, de corresponder, procederá a habilitar y/o anular las específicas del gasto, efectuando el registro en el SIAF WEB y elaborará el informe técnico pertinente, el que será puesto en conocimiento de la Gerencia General durante el procedimiento de aprobación mediante resolución.

El resultado de dicha evaluación será comunicado al solicitante mediante correo electrónico y luego, se archivará el expediente.

5.4.5 La OPP, bajo responsabilidad, de acuerdo con el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), solicitará mediante un Informe a la Gerencia General, la aprobación a través de una resolución, de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático registradas en el SIAF-WEB durante el mes correspondiente; cuya copia y anexos serán remitidos por la OPP a la DGPP, según los plazos establecidos en el precitado Cuadro.”

Artículo 2.- Dispóngase que la presente Resolución sea aplicable a los procedimientos que se encuentren en trámite bajo los alcances del Lineamiento N° 001-2020/SBN-OPP aprobado por la Resolución N° 0006-2020/SBN-GG.

Artículo 3.- Dispóngase que la Unidad de Trámite Documentario difunda y haga de conocimiento la presente resolución, a todos los órganos y unidades orgánicas de la Entidad.

Artículo 4.- Dispóngase que la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gob.pe) y en la intranet de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

OPP

Firmado por:

Gerencia General